

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

**ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que modifica el Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA POR EL QUE MODIFICA EL MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B fracción IV, 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 3, 5, 33 fracción II, 45, 65 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

### CONSIDERANDO

Que derivado del incremento salarial autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el ejercicio fiscal 2015 por concepto de sueldos, salarios y prestaciones en términos mensuales, se requiere una actualización de los niveles de sueldos establecidos en los Tabuladores del personal operativo presupuestal y eventual.

Que de acuerdo a la actualización del monto de las prestaciones económicas denominadas "Ayuda para despensa", "Previsión social múltiple", "Ayuda por servicios", "Compensación por desarrollo y capacitación" y "Ayuda de Transporte", autorizado por la Junta de Gobierno del INEGI para el personal operativo presupuestal permanente y eventual, así como de la actualización del monto de la prestación "Ayuda para Despensa" para el personal de enlace y de mando, presupuestal permanente y eventual, es necesario actualizar las disposiciones normativas que las regulan.

Que en virtud de que en el Manual que regula las percepciones de las y los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2015, se incluyen los Tabuladores de percepciones brutas mensuales y las reglas para su aplicación, además de incluir lo correspondiente a las prestaciones económicas del personal operativo, de mando y de enlace, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se modifica el Manual que regula las percepciones de las y los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014, en sus artículos 25 y 26, y los Anexos 1A, 1B y 6, para quedar en los términos siguientes:

**Artículo 25.-** La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de 465 pesos mensuales al personal operativo, de enlace y de mando.

**Artículo 26.-** En el caso de las prestaciones al personal operativo se incluirán los siguientes conceptos:

- I. Ayuda de Transporte; por un importe mensual de 300 pesos;
- II. Previsión social múltiple; por un importe mensual de 415 pesos;
- III. Ayuda por servicios; por un importe mensual de 385 pesos, se exceptúa de esta prestación al personal con plaza eventual; y
- IV. Compensación por desarrollo y capacitación; por un importe mensual de 1,300 pesos. Este concepto forma parte de la base de cálculo para determinar las cuotas de las y los trabajadores y las aportaciones del Instituto a favor del ISSSTE.

...

**ANEXO 1 A.- PERSONAL OPERATIVO****TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL OPERATIVO DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2015**

NIVEL	ZONA ECONÓMICA II		ZONA ECONÓMICA III	
	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
RA3	6,770.00	4,908.00	8,340.00	3,590.00
RA2	7,060.00	4,180.00	8,290.00	3,209.00
RA1	6,640.00	4,150.00	8,290.00	2,953.00
SA3	7,890.00	2,676.00	8,505.00	2,485.00
SA2	7,430.00	2,753.00	8,505.00	2,279.00
SA1	7,410.00	2,562.00	7,335.00	3,103.00
TA3	7,890.00	1,896.00	7,450.00	2,730.00
TA2	7,890.00	1,694.00	7,450.00	2,650.00
TA1	7,890.00	1,518.00	7,450.00	2,520.00
UA3	7,790.00	1,453.00	8,435.00	1,494.00
UA2	7,470.00	1,611.00	7,950.00	1,745.00
UA1	7,210.00	1,608.00	7,460.00	1,689.00
WA3	6,860.00	1,366.00	7,150.00	1,601.00
WA2	6,820.00	1,201.00	7,150.00	1,243.00
WA1	6,820.00	1,095.00	6,950.00	1,240.00

**ANEXO 1 B.- PERSONAL OPERATIVO EVENTUAL****TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL OPERATIVO EVENTUAL DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2015**

NIVEL	ZONA ECONÓMICA II		ZONA ECONÓMICA III	
	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
T11	7,545.00	2,135.00	7,900.00	2,220.00
T10	7,520.00	2,085.00	7,890.00	2,210.00
T09	7,245.00	2,020.00	7,595.00	2,120.00
T08	7,195.00	1,890.00	7,540.00	2,020.00
T07	7,170.00	1,485.00	7,490.00	1,705.00
T06	7,145.00	915.00	7,440.00	1,110.00
T05	7,120.00	620.00	7,395.00	620.00
T04	7,070.00	620.00	7,345.00	620.00
T03	7,020.00	620.00	7,295.00	620.00
T02	6,920.00	620.00	7,220.00	620.00
T01	5,546.00	620.00	6,002.00	620.00

**ANEXO 6**  
**LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA /\* (Netos mensuales en pesos)**

Tipo de Personal	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente del Instituto	0	141,747	0	44,148	0	185,895
Vicepresidente	0	131,959	0	41,018	0	172,977
Dirección General	0	120,051	0	37,161	0	157,212
Dirección General Adjunta	81,621	105,741	24,806	32,521	106,427	138,262
Dirección de Área	43,089	81,564	12,655	24,749	55,744	106,313
Subdirección de Área	26,141	39,862	7,529	11,624	33,670	51,486
Jefatura de Departamento	18,448	26,275	5,406	7,547	23,854	33,822
Personal de Enlace	10,727	16,674	3,311	4,918	14,038	21,592
Personal Operativo	7,238	10,491	3,472	3,588	10,710	14,079

1. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de diciembre de 2014.

2. Incluye los incrementos salariales del personal operativo y prestaciones económicas del personal operativo, enlace y mando correspondientes al ejercicio 2015.

**Tabuladores:**

- Los presentes tabuladores consignan las percepciones ordinarias brutas mensuales que se otorgan al personal operativo, el cual se integra por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta. En ambos casos no se incorporan prestaciones;
- Los montos que se muestran están calculados para ser pagados al personal operativo que trabaja la jornada laboral establecida;
- En los importes del sueldo base bruto y de la compensación garantizada bruta, no están incluidas la prima vacacional y otras prestaciones, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas en términos de la normatividad aplicable;
- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde al personal operativo contemplado en los tabuladores, se aplicará sujetándose a la autorización que al efecto otorgue la Junta de Gobierno;
- El sueldo base bruto determinará las cuotas y aportaciones de seguridad social consignadas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y en las demás disposiciones aplicables en la materia;
- Cuando los sujetos de las presentes disposiciones, hayan tenido durante el año 2015 movimientos de plaza o puestos sin que haya interrupción en el servicio; el otorgamiento del incremento salarial corresponderá al puesto que ocupe al momento de la aplicación, siempre y cuando el nivel salarial sea mayor, en caso de que el nivel salarial sea menor o haya interrupción en el servicio, sólo le será aplicable la parte proporcional por los periodos laborados en el nivel que hubiese ocupado.
- Los tabuladores y las prestaciones económicas antes descritas, tendrán una aplicación retroactiva al 1° de enero de 2015 para el personal con plaza presupuestal permanente.  
En el caso del tabulador y prestaciones económicas para el personal eventual deberá observarse lo siguiente:
  - Sólo aplicará para las contrataciones que se realicen a partir del 1° de agosto 2015.
  - No aplican retroactividades.
  - Las Unidades Administrativas no podrán cancelar contratos de plazas eventuales vigentes al 31 de julio de 2015 para realizar contrataciones que tengan entre otros fines el de aplicar el nuevo tabulador y la actualización de las prestaciones económicas.

**Transitorio.**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo se aprobó en términos del Acuerdo No. 4ª./IV/2015, aprobado en la Cuarta Sesión 2015 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 8 de julio de dos mil quince.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**; Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra**, **Rolando Ocampo Alcántar**, **Mario Palma Rojo** y **Félix Vélez Fernández Varela**.

Aguascalientes, Ags., a 8 de julio de 2015.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

**(R.- 415583)**